

.044.107
.274.107

la defensa , y cumplimiento de sus Ordenanças,
por lo q se interessa en la paz publica , y conse-
vacion de vna huerta, ò vega de regadio , sin se-
paracion (que su distancia comprehende scis le-
guas de largo , y dos de ancho) componiendose
de moreales, viñas, olivares, arboles frutales, y
viertas blácas en q se coxe seda, trigos, cevadas,
panizos, linos, cañamios, y otros muchos frutos,
en que son interessados su Magestad, assi por lo
general, como en lo particular de las tercias , y
Rentas Reales : la Santa Iglesia de Cartagena por
los Dicemos, y los mismos 21. Conventos que
ay en dicha Ciudad, pues todos se mantienen de
los censos, y Pias Memorias , que les contribuyen
los vecinos, cargados sobre la dicha huerta, que
siendo sus jornaleros, y a expensas suyas las má-
tienen, y por el consiguiente interessados todos
en que estén corrientes para el logro de sus es-
quilmos, y mantener las obras, y edificios, que
para su riego conservan; para lo qual atentame-
nte se previno dicha Ordenanza, p:as durante se
cumpliesse, se mantendrá dicha Ciudad, y sus ve-
zinos, siendo tan pingues, y copiosos sus esquil-
mos, como es notorio, que ha avido año, que so-
lo del de la seda se han pesado 1600 libras, toda
vía rezelosa la parte de la Ciudad de la maña , y
mano de las Religiones convocadas, y que para
desvancce la justicia, que Murcia, y la Real ju-
ridicion tienen, se valen de varias , y extraordiná-
rias diligencias , assi para la representacion
de commissacion , como suponiendo possession
para esperar de la Sala el mismo decreto que en
la ocasion passada; con cuya forma sea vñ nūca
acabar; sc proponen las razones particulares , q

Poco

C

fa-